



REFORMA JUDICIAL: FUERO DIFERENTE, TRATO DIFERENTE

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
COLABORADOR

Para el Fuero Federal las reglas están plasmadas en la propia Constitución y para el Fuero Común habrá que ajustarlas en las constituciones y las leyes orgánicas locales, lo que permitirá un margen de maniobra para hacer compatible la reforma a cada realidad del país

La reforma constitucional aprobada por la Cámara de Diputados da un trato especial a los Poderes Judiciales del Fuero Común.

El transitorio segundo establece que el Poder Judicial Federal deberá someter el próximo año a voto popular a la totalidad de Ministros y a la mitad de Magistrados y de Jueces.

Para los Estados y para la Ciudad de México, en cambio, no hay obligatoriedad en el número de cargos que el año 2025 deban ser sometidos a elección popular, correspondiendo a cada Entidad, decidir la cantidad en las candidaturas.

En la Ciudad de México, por ejemplo, el Poder Judicial, por conducto de su Presidente Rafael Guerra Álvarez, anunció el pasado 4 de septiembre, que el próximo año sólo se someterían a elección las plazas vacantes, para respetar los derechos adquiridos de las personas juzgadoras.

También hay diferencias en la implementación de la reforma judicial. Para el Fuero Federal las reglas están plasmadas en la propia Constitución y para el Fuero Común habrá que ajustarlas en las constituciones y las leyes orgánicas locales, lo que permitirá un margen de maniobra para hacer compatible la reforma a cada realidad del país.

¿Por qué el trato diferente?

El contexto lo explica:

Los desencuentros entre el Ejecutivo Federal y la Suprema Corte se originaron a partir de que el ministro Arturo Zaldívar no logró mantenerse en la presidencia y la asumiera la Ministra Norma Piña, quien decidió no hacer política, frente a un Ejecutivo especialista en ello.

El aplastante triunfo electoral de Morena durante las elecciones de este año, dio paso a la ejecución del llamado Plan C, dentro del que se encontraba reformar al Poder Judicial.

El Poder Judicial Federal decidió asumir una postura de confrontación con el Ejecutivo y Legislativo Federales, abandonando las propuestas y convocando incluso a un paro nacional.

El Poder Judicial Local, por su parte, en voz del presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIJ), desde el primer Diálogo Nacional para la Reforma del Poder Judicial, en fecha 27 de junio del año en curso, se manifestó de acuerdo con la reforma y propuso que la elección por voto popular en las Entidades Federativas fuera gradual.

Las estrategias fueron distintas, mientras el Fuero Federal cerró las puertas del diálogo y con ello redujo su margen de acción, el Fuero Común las tocó y se le abrieron y seguramente enfrentarán la segunda batalla en los Congresos Locales, con visibles áreas de oportunidad.

La gradualidad finalmente quedó plasmada en la Reforma y de aprobarse en el Senado de la República, será hasta el año 2027 en que todos los juzgadores de los Estados y de la Ciudad de México serían sometidos a voto popular.

Tengamos en la mente, que tres años es la mitad de un sexenio y que, durante ese tiempo, muchas cosas habrán de pasar.

Recordemos a Tolstói: "El más fuerte de todos los guerreros son el tiempo y la paciencia".

"La gradualidad finalmente quedó plasmada en la Reforma y de aprobarse en el Senado de la República, será hasta el año 2027 en que todos los juzgadores de los Estados y de la Ciudad de México serían sometidos a voto popular."